

4-63-18.

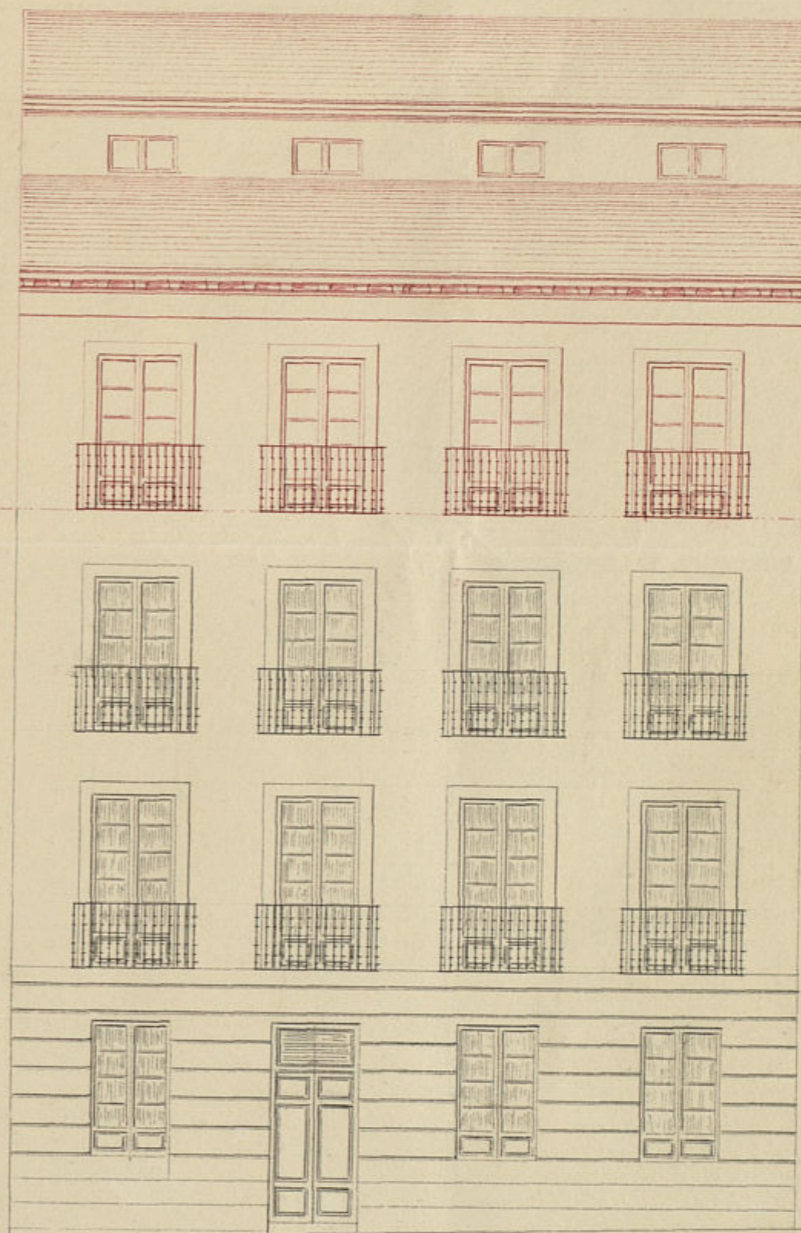
Ayunt.º Com.º de Madrid.

1849.

Oficia Orbania.

Casas.

D. Francisco del Millan pidiendo per-
misso p.^a construir un piso 3.^o y abico
en la Casa C.^a de Jardines n.^o 36 am. 29/11



Madrid 8 de Julio año 1849
Juan Jose de Urquiza

B. p. 46. 6to

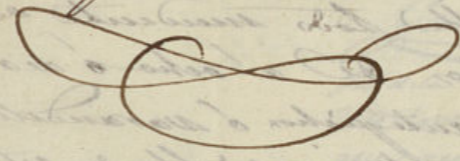
N.º 228



Excmo. Ayuntamiento Const. de esta M.ª P.ª Villa

Madrid 9 de Julio de 1849.

Por acuerdo gral. del Excmo. Ayto. Para la Comision de D.ª, previo informe del Ayto. del Cuartel D.ª, quien al hacerlo expone para si la fachada de la casa q. se está re halla en la alineacion marcada p.ª la Calle.



D. Francisco de San Millan a V.ª Q. con el respeto debido expone, que deseando añadir un piso tercero y ático a la Casa de su propiedad sita en la Calle de Jardines n.º 36 nuevo y el antiguo de la manzana 291 con arreglo al plano que acompaña, en el que la línea de camino indica la obra nueva que se trata de edificar aprovechando en un todo la construccion que hoy existe y espera le servira' facultarle V.ª la competente licencia para dar principio a la obra, por lo que

A. V.ª Q. Supp. se sirva acceder a la indicada gracia en lo que recibirá especial favor. Madrid 8 de Julio de 1849.

Francisco de San Millan

Por de la Comision de obra

En cumplimiento del anterior decreto de V.ª Q.ª y con vista de esta solicitud y del plano que la acompaña debo manifestar, que no hallo inconveniente en que V.ª Q.ª se sirvan dar su permiso para levantar los terminos que se indica en dicho plano por su cargo por el Arquitecto de la Academia D. Juan Jose De Mijangos, en razon a tener dicha finca la licencia de ordenanza y estar en la alineacion marcada y aprobada para dicha Calle, sin embargo que ante para su construccion no está permitido colocar ni murallas de madera cubo, arcos o cerridos de los huecos de fachada debiendo ser el alero de madera descubierta compuesto de solera

con cuillos con floradura y corona moldada, cubierta de plomo
formando por la parte interior una canal que guie las
que recogidas las aguas pluviales se introduzcan en las bala-
das de plomo cubiertas en los muros de la fachada las
que denegaran a la alcantarilla: los balcones del mismo piso
serán de vule como muros que tendrán 3 1/2 de altura
y al intervalo de los balcones sus pisos, quedando las patillas
pintadas en la pared un pie y mas de alto separadas de los
pisos de la luz de las ventanas, rebordando por último
directamente uniendo con las trinitas un buen orden de
construcción, pintando las juntas de la Calle al oco de
un color claro dando el terminado avio a el Sr. Teniente
Alcalde del Distrito luego que se haya pintado el alero
para que se sirva de adorno, subsistiendo en la construcción
de andamios tendrá el Arquitecto encargado de la dirección
de la obra el mayor cuidado que se continúen con toda
solidez siendo las juntas de madera de a tres y los ta-
blones de buena calidad sin nudos saltados, poniendo tres
por lo menos en el ancho del cada andamio, no con-
sistiendo el Arquitecto en cargar con mucho lastre,
y para evitar en lo posible todo accidente de
degradable se pondrán maderos de a ocho o de diez
entre las almas que sirven de antepisos o varandilla,
devidolos de los tabloncillos uno y que redoblando estos en
cada donde se coloque el puntal que se formará con toda
solidez cuidando además el profesor que los andamios in-
teriores se ejecuten según arte para que al ser una de
gracia. Se quiere que se manifieste a V. S. sobre
el particular Madrid 19 de Julio de 1849

Pedro Llanos

Madrid 19 de Julio de 1849.
Comisión de Obra

Periéndose este presente que en conformidad
Ayuntamiento de

Adas a las disposiciones vigentes
pre. la construcción de tabanuco
y medianinos, se halla esta por mi-
tida en las lallas cuya anchura
sea lo menos de 30 pies, y también
en los edificios de las que tengan me-
nos anchura 1 pie. q. la altura
total de las casas comprendido
el medianino no exceda de la ma-
xima establecida y consignada
en la parte reglamentaria de
construcción: Vuelva este espe-
diente al Arquitecto y q. en
su vista y con urgencia amplie
su precedente informe.

Partes
Alonso
Galano
Alcorno

García-Herrero
Fu de la Comisión de Obra
Visto el anterior dictado de V. S. de la manifestar que en el plano
que acompaña a este expediente firmado por
el Arquitecto D. Juan José de Argüelles
hay tabanuco en medianino sin una boquilla
brindera colocada sobre la primer traveza del
piso tercero con la altura de ordenanza, por
lo que no se ejecutará en que V. S. se

Señalar su permiso a su construcción con arreglo a los planos presentados o lo que se por orden de Madrid 24 de Julio de 1849.

Judora Manos

Excmo. Sr.

Vista por la Comisión de Obras la instancia de D. Fran. de S. Millan en solicitud de permiso p.^a levantar un tercer piso en la casa Calle de Sordinas n.^o 26. y lo informado en su razon por el Brig.^o del Departam.^{to}, no halla reparo en q.^e U.E. se sirva autorizar la referida obra, observando en ella cuanto para su ejecución propone dho. Professor, librandonse la oportuna Certificación. Madrid 24 de Julio de 1849.

Darboley
García-Herreros

Jalisco

Alencastro

Madrid 27 de Julio 1849.

En Ayuntamiento. Cons.^o

Conforme a l. con lo q.^e propone la Comisión

Ayuntamiento de Madrid

Se conforme con el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento

trinta un buen orden de construcciones
pintando las puertas de la Calle al otro
de un color claro, dando aviso al Sr. Teniente
Alcalde del Distrito luego q. se halla reunido
el alero p.^o q. se viva mandar reconstruirlo,
cuidando el arquitecto encargado de la direccion
de la obra q. la construccion de andamios
se ejecute con toda solidez, siendo las puertas
de maderas de a seis y los tablonés de buena
calidad, sin nudos trabadizos, poniendo tres
por lo menos en el ancho de cada andamio
da, no consintiendo se carguen con mucho
ladrillo, y para evitar en lo posible todo in-
cidente desagradable se pondran maderos
de a ocho o de a diez entre las almas que
sirvan de antepedro a varandilla elevan-
dolos de los tablonés unos cuantos pies, re-
blandando este cuidado donde se coloque al per-
cance q. se formara con toda solidez, y
cuidando ademas q. los andamios interio-
res se construyan segun arte p.^o pre-
caver una desgracia. Y para q. conste
dey la presente q. firmo en Madrid
a 30 de ~~agosto~~ ^{Julio} del 41.

Sindico

